

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
NIT 74.337.072-7

Sogamoso, 25 de febrero de 2020

Certificación

El señor Curador Urbano N° 2 de la ciudad de Sogamoso, certifica que el 18 de febrero 2020, se otorgó la licencia de Aprobación Planos de Propiedad Horizontal N° 15759-2-20-0121, con resolución N° 15759-2-20-0121. A nombre de **BERENICE DEL PILAR VARGAS MARTINEZ**. Que a la fecha no se presentaron recursos de reposición o apelación a la licencia y su resolución por lo que la misma se encuentra **EJECUTORIADA** desde el 25 de febrero de 2020.

La presente se emite por solicitud del interesado.

Atentamente,

CURADURÍA URBANA N° 2
SOGAMOSO



RAFAEL H. PINTO PINTO

Curador urbano N°2

Elaboró: Erika Barrera.

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
NIT 74.337.072-7

RESOLUCIÓN N° 15759-2-20-0121

POR LA CUAL SE CONCEDE APROBACION A MODIFICACIÓN DE PLANOS PROPIEDAD HORIZONTAL

“EDIFICIO BETANIA”

El Curador Urbano N° 2 del Municipio Sogamoso

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1077-15 y

CONSIDERANDO:

1. Que BERENICE DEL PILAR VARGAS MARTINEZ., en su calidad de propietario(s), del predio identificado con CC. 010105860059000 y Matricula Inmobiliaria N° 095-136119/20/21, predio localizado en la CARRERA 15 BIS N° 6-13/15 SUR de esta ciudad, presento ante esta Curaduría Urbana solicitud de: Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal.
2. Que recibida la solicitud se procedió a abrir el expediente con radicado N° 15759-2-20-0015 de fecha 09 de enero 2020 y se dio inicio del trámite contenido en la normatividad vigente.
3. Que el procedimiento establecido en el Decreto 1077-15 y normas de la Ley 675 de 2001 REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, se llevó a cabalidad.
4. Que en curso del procedimiento se revisó el cumplimiento de los requisitos de Ley **y cuenta con disponibilidad de servicios públicos.**
5. Que la licencia de Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal, según la Ley 675 de 2001 y Decreto 1077-15. Artículo 2.2.6.1.2.4.1. No establece vigencia.

En mérito de lo expuesto, el curador urbano 2 de Sogamoso,

RESUELVE:


PRIMERO: Conceder licencia Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal N° 15759-2-20-0120 de fecha 18 de febrero de 2020 otorgada a: BERENICE DEL PILAR VARGAS MARTINEZ., Quedando las áreas como lo indica el siguiente cuadro:

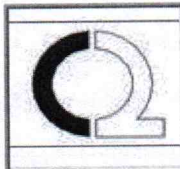
UNIDADES		AREA PRIVADA TOTAL	COEF. COPROP
01	LOCAL 101	65.86 m ²	33.97 %
02	APARTAMENTO 201	51.51 m ²	26.57 %
03	APARTAMENTO 301	51.51 m ²	26.57 %
04	APARTAMENTO 401	25,00 m ²	12.89 %
AREA TOTAL		193.88 m²	100.00 %

SEGUNDO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición ante la Curaduría Urbana N° 2 de Sogamoso y el de apelación ante el Alcalde Municipal o su delegado; los cuales deben interponerse por escrito en el acto de notificación personal, o dentro de los diez días hábiles siguientes a su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sogamoso a los dieciocho (18) días del mes de febrero de 2020.


RAFAEL H. PINTO PINTO
Arq. RAFAEL H. PINTO PINTO
Curador Urbano N° 2
C/c: Paquete Técnico



CURADOR URBANO N° 2

RAFAEL HOMERO PINTO



CARRERA 11 N° 15-50 OFICINA 106
PASAJE COMERCIAL SEIS DE SEPTIEMBRE
TELEFONO 7717412

DATOS GENERALES

15	759	18	2	2020
Departamento	Municipio	Dia	Mes	Año

IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA

numero de licencia	<u>15759-2-20-0121</u>
Objeto del Trámite	<u>Inicial</u>

INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO

Código Catastral	<u>010105860059000</u>
Dirección	<u>CARRERA 15 BIS N° 6-13/15 SUR</u>
Barrio	<u>UNIVERSITARIO</u>
Tipo de Actuación	<u>Aprobacion de Planos de Propiedad Hor</u>
Matricula Inmobiliaria	<u>095-136119/20/21</u>

INFORMACIÓN DEL TITULAR

Propietario	<u>BERENICE DEL PILAR VARGAS MARTINEZ</u>
Cedula	<u>46367039</u>

Observaciones

Se concede V° B° a modificación planos de propiedad horizontal denominado "EDIFICIO BETANIA" consta de (01) un local y (03) tres unidades de vivienda. según planos. E/Eliana.

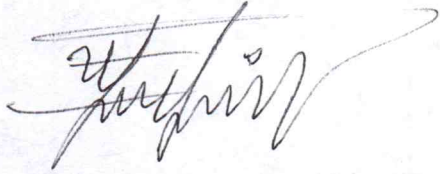
CURADURIA URBANA N° 2 
SOGAMOSO


RO. RAFAEL H. PINTO PINTO

ARQ. RAFAEL HOMERO PINTO PINTO
CURADOR URBANO No 2

Recibi

Febrero 20/20



EDITH YAMILE JIMÉNEZ URBAS,